

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

**63. RESOLUCIÓN DEFINITIVA RELATIVA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, AÑO 2026.**

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA RELATIVA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, AÑO 2026.**

**PRIMERO.-** Mediante orden de la Excm. Sr. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, número 2026001527 de fecha 14 de abril de 2026, se ha resuelto la incoación del procedimiento administrativo para la convocatoria pública de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2026.** La instrucción del mismo queda determinada conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 28 de julio de 2023, relativo al decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad, en sesión resolutive ordinaria, con número de acuerdo del Consejo de Gobierno 538 de fecha 28/07/2023, se adoptó entre otros el **ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO RELATIVO AL DECRETO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LAS CONSEJERÍAS DE LA CIUDAD, (BOME Extraordinario número 54 de fecha 31 de julio de 2023).** A consecuencia de ello, reside actualmente la responsabilidad de gestión de las Subvenciones sobre la Dirección General de Relaciones Vecinales, incardinada en la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas e Igualdad y con la conformidad de la Viceconsejera de Movimiento Participativo, como titular de esta y responsable de la misma conforme a la resolución n.º 2023001471 de fecha 30/10/2023, donde la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, ordenó la **delegación de competencias del área de Movimiento Participativo en la titular de la Viceconsejería de Movimiento Participativo (Decreto de la Presidencia Núm. 0916 de fecha 10 de julio de 2023,)**, publicada en el BOME número 6118, de 3 de noviembre de 2023.

**SEGUNDO.-** En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo séptimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Excm. Sra. Viceconsejera de Movimiento Participativo, **ORDENÓ la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2026** mediante orden número 2024001748, por importe máximo de 472.000 euros con fecha 23 de abril de 2026 publicado en el BOME extraordinario N.º 15.

**TERCERO.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Órgano Instructor de la Viceconsejería de Movimiento Participativo competente para examinar las peticiones, de acuerdo con lo recogido en los apartados 9 y 10 de las Bases de la Convocatoria, mediante orden número 2026002277 de fecha 20 de mayo de 2026, procedió a la publicación de la **RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2026,** en el Boletín Oficial de la Ciudad Extraordinario número 20 de fecha 21 de mayo de 2026, donde quedaron recogidas la relación de solicitudes admitidas, concediéndoles un plazo de diez días hábiles con el fin de presentar las subsanaciones pertinentes por los interesados a la lista provisional, en los términos previstos en el artículo 45.b) de la Ley 39/2025 PACAP, de 1 de octubre.

**CUARTO.-** Concedido el plazo para presentar las subsanaciones a la lista provisional, durante el periodo legal establecido de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de PACAP, y expirado este con fecha 5 de junio de 2026, el Órgano Colegiado se reúne con fecha 9 de junio de 2026, aplicando los criterios establecidos en la orden de la Convocatoria por la que se rigen, de conformidad con el apartado 9, disponiéndose: